

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Grado en Derecho / Grado / UEM / 2020 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2503619
Denominación Título:	Grado en Derecho
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	23-06-2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

DIMENSIÓN I. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. LA PLANIFICACIÓN REALIZADA:

D: La directriz no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración: La implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha realizado conforme a lo previsto en la última versión de la Memoria verificada. Tanto la denominación del título como las modalidades y el idioma de impartición del título se ajustan a lo verificado.

El título se imparte en el centro autorizado y el número de alumnos de nuevo ingreso en el curso 2018/19 (77) no supera el autorizado (275) en ninguna de las dos modalidades.

En cuanto al reconocimiento de créditos se observa un elevado número de estudiantes (51 de 77) con más de 30 ECTS reconocidos. Entre los mismos destaca el colectivo de la Guardia Civil. El reconocimiento de créditos a alumnos procedentes de cursos de formación en la guardia civil genera una serie de dudas. De los 77 nuevos alumnos, 55 han recibido un reconocimiento de más de 30 créditos. Además, de esos 55 alumnos 25 tienen un reconocimiento de 100 o más ECTS. Al analizar la tabla 6 se observa que muchos de estos alumnos han realizado alguno de los cursos de acceso a la Guardia Civil. Entre múltiples casos se reconocen: Curso de suboficiales: 90 ECTS. Curso de alférez: 102 ECTS. Curso de oficial: 132 ECTS. Dentro de estos se reconocen 36 ECTS (15% de total del grado) por experiencia profesional y de manera adicional se reconocen las prácticas de Derecho por "prácticas de unidades".

Según la normativa de reconocimientos aportada por la propia Universidad el máximo de reconocimiento en estos casos es de 36 créditos ECTS y por asignaturas muy concretas. Distinta sería la situación si el reconocimiento lo fuera por el curso de acceso a suboficiales regulado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo (equiparado a Grado universitario). De las evidencias aportadas no queda claro que el reconocimiento de créditos se adapte a la normativa vigente, a lo establecido en la memoria y a la normativa de reconocimiento de la Universidad, así como la trazabilidad del reconocimiento.

Por todo ello es necesario que la Universidad aclare las razones por las que el reconocimiento en los casos de "formación a guardia civiles" difiere del previsto en la normativa de la Universidad justificando, tal y como requiere la normativa vigente para estudios que no sean de grado universitario, el reconocimiento de la experiencia profesional por asignaturas y el reconocimiento de otras asignaturas distintas de las previstas expresamente en la normativa de la Universidad.

Según las evidencias presentadas los criterios y pruebas específicas de admisión, los perfiles de ingreso real son coherentes con la Memoria verificada.

La estructura del plan de estudios implantado (asignaturas, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.) es coherente con lo previsto en la Memoria de verificación y además se corresponde con la información contenida en las guías docentes. En el caso de la Guía docente de Inglés Jurídico sigue apareciendo en el semestre 2 (primer curso) mientras que en la memoria modificada aparece ya en el semestre 4 (segundo curso), y Derecho de la Unión europea que aparece en 2º curso tendría que aparecer en primer curso.

Las guías docentes recogen todos los elementos clave: tipo de asignatura/materia, número de ECTS, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas (en horas), sistemas de evaluación (en porcentajes), bibliografía, etc.

Por otra parte, se hace referencia a la posibilidad de cursar este grado de manera simultánea al de Relaciones Internacionales. En la tabla 7.2 se indica que los alumnos que realizan la doble titulación deben cursar 360 créditos, lo que supondría un reconocimiento de 117 ECTS del Grado de Relaciones internacionales. Por otra parte, se reconocen las prácticas. También cabe mencionar que en la web aparece un doble grado con ADE con 90 créditos reconocidos, al que no se hace referencia en el PCEO.

La coordinación vertical y horizontal entre las diferentes asignaturas o entre distintos docentes y grupos no ha sido evidenciada formalmente, por lo que no se puede garantizar este punto.

Por todo ello, se recomienda:

- establecer mecanismos que permitan evidenciar y valorar la coordinación vertical y horizontal.

Durante el periodo concedido para la presentación de alegaciones al informe provisional previo, la propia Universidad indica que

debe trabajar con el fin de que las evidencias sean más claras. Además, tras el análisis de las alegaciones se sigue evidenciando la falta de coordinación de todas las asignaturas, así como del claustro. De ahí que se mantenga la valoración y recomendaciones presentadas en el Informe Provisional.

- clarificar la estructura de PCEO. Además, dentro de la oferta de la UEM aparece un doble grado con ADE con 90 créditos reconocidos, al que no se hace referencia en el PCEO.

Durante el periodo concedido para la presentación de alegaciones al informe provisional previo, la Universidad describe con mayor precisión la estructura de ECTS de los PCEO, lo que permite acotar con mayor precisión las recomendaciones que realizó esta Comisión de Seguimiento en su Informe Previo. No obstante se mantiene tanto esa recomendación como la relativa a la convalidación de prácticas, puesto que esta debería ser un total de 15 ECTS de prácticas.

- esclarecer la correspondencia entre los ECTS reconocidos y los que la normativa aportada por la Universidad en las evidencias. Además, con objeto de poder hacer una correcta valoración de la pertinencia de estos reconocimientos, es necesario que se aporte información precisa sobre las asignaturas de procedencia.

- esclarecer qué competencias relacionadas con la experiencia profesional se tienen en cuenta para poder realizar el reconocimiento de prácticas.

Durante el periodo concedido para la presentación de alegaciones al informe provisional previo, la Universidad describe con mayor precisión la estructura de reconocimiento de ECTS. No obstante, consideramos oportuno subrayar que si bien el reconocimiento de hasta 140 ECTS se ajusta a la normativa, sería recomendable, a efectos de próximas evaluaciones, poder establecer la trazabilidad; es decir, saber cuáles son las asignaturas de los cursos de la Guardia Civil que sirven de base de reconocimiento para esas asignaturas, no solo a modo de ejemplos, sino con tablas en las que aparezca la asignatura cursada (con competencias y créditos u horas) y la correspondiente asignatura reconocida, con el objetivo de poder evaluar si las competencias y contenidos son similares en ambas asignaturas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA:

C: Se logra el estándar para esta directriz en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: La web del título ofrece información sobre algunos de los aspectos más relevantes del título. No obstante, no es posible acceder (al menos desde la web principal del título) al horario, calendario de exámenes y principales resultados del título.

Por otra parte, ni en la modalidad presencial ni en la online se muestran cifras sobre los resultados de las encuestas de satisfacción, limitándose a establecer enlaces al manual del SGIC y a los informes de verificación. Las guías docentes solo aparecen en castellano, cuando las asignaturas también se imparten en inglés. En este último aspecto, no obstante, la web del título puede dar lugar a confusión, pues parece indicar que todas las asignaturas se imparten tanto en español como en inglés, cuando tanto en la memoria como en la práctica (y así se recoge tanto en el autoinforme como en las guías docentes) solo algunas asignaturas optativas de 4º, además de la asignatura "Inglés jurídico" se imparten en inglés.

Se detectan desajustes entre la planificación temporal de las asignaturas que recogen las guías docentes, y la memoria verificada.

Se recomienda:

- incluir las guías docentes en inglés, de las asignaturas que se imparten en la citada lengua.

Durante el periodo concedido para la presentación de alegaciones al informe provisional previo, la Universidad alega la escasa demanda de asignaturas en inglés. En tal sentido, la comisión de seguimiento mantiene la recomendación realizada, puesto que si se señala en la página web que las asignaturas se ofertan en castellano e inglés, deberían existir guías docentes en ambos idiomas, independientemente de la matrícula posterior.

- incluir información sobre los resultados de las encuestas de satisfacción.

- ajustar la temporalización de asignaturas que recogen las guías docentes.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD:

C: Se logra el estándar para esta directriz en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se

indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: De las evidencias aportadas puede afirmarse que la CGC del título se reúne regularmente y se discuten cuestiones relativas al seguimiento del título, en base al análisis de la información documental, estadística y la aportada por los alumnos. Se aportan evidencias de que los resultados de las reuniones son utilizados en la toma de decisiones para su gestión eficaz y mejora de la titulación. Existen evidencias de propuestas y ejecución de acciones de mejora en el título. Además, el Coordinador Académico emite un informe sobre las incidencias o quejas presentadas por el alumnado, que son tenidas en cuenta en las propuestas de mejora del título.

Por lo que respecta al autoinforme, no se han incluido todas las tablas establecidas, y en varias de las evidencias presentadas no se diferencia entre los datos de las dos modalidades (online y presencial) ni por los datos de los alumnos que realizan solo el grado en Derecho o un doble grado.

Por todo ello se recomienda:

- que en los informes de calidad se recoja toda la información requerida, incluyendo los datos diferenciados en función de la modalidad en la que se imparte o los dobles grados.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS DEL TÍTULO

CRITERIO 4. RECURSOS HUMANOS:

C: Se logra el estándar para esta directriz en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: El número de profesores asignados al título (48) es suficiente para el número de alumnos matriculados. No obstante, no se aportan datos que permitan conocer el porcentaje de profesores permanentes y no permanentes, por lo que no es posible valorar en su totalidad este ítem. En cuanto al número de profesores doctores, según la tabla de profesorado aportada es del 69%, por lo que cumple lo previsto en la normativa vigente. El porcentaje de profesores acreditados es del 25%, lo que supone una cifra muy reducida. En relación al personal docente no se observan compromisos en la Memoria verificada respecto a la participación relativa de doctores acreditados en la misma.

El porcentaje de profesores a tiempo completo es del 75%, por lo que cumple lo previsto en la normativa vigente. La actividad docente, investigadora y/o profesional del profesorado del título es adecuada al nivel MECES del grado (CV de la WEB). Existen planes de formación e innovación, pero no se informa sobre la participación del profesorado del título en los mismos.

Sería recomendable que la Universidad estableciera mecanismos eficaces que fomenten la acreditación del personal docente del título.

Durante el periodo concedido para la presentación de alegaciones al informe provisional previo, la Universidad ha aportado evidencia adicional sobre los nuevos mecanismos implantados para reforzar la estructura del profesorado. Se valora positivamente estas acciones, cuyo resultado será objeto de evaluación en futuros procesos de evaluación de la calidad, sin que ello suponga una modificación de las recomendaciones realizadas.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: El personal de apoyo es suficiente para asegurar el buen desarrollo tanto de la modalidad online como de la presencial. Mencionar a la Directora de Grado, al Coordinador de Titulación, al Coordinador Académico, al Coordinador de Prácticas y al Coordinador de TFG.

En cuanto a los recursos materiales, las sesiones teóricas presenciales se imparten en las aulas del campus de Villaviciosa de Odón, que cuenta con: la Sala de Vistas, la Clínica Jurídica; o la Sala de Debates "ONU". La modalidad online se desarrolla a través del Campus Virtual Blackboard. No obstante, los alumnos requieren espacios alternativos para salas de estudio.

En cuanto a la modalidad online aportan un documento en el que explican en que consiste el campus virtual (sin aportar datos técnicos, ni capacidad, ni fotos de cómo está estructurado), sin que se aporten datos suficientes como para poder valorarlo. En algunas reuniones el alumnado se queja que algunos profesores no cuelgan los documentos de forma ordenada o los cuelgan tarde (es decir, no parece que haya una consigna establecida).

DIMENSIÓN 3. MEJORA CONTINUA Y RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS:

B: El estándar para esta directriz se logra completamente.

Justificación de la valoración: La tasa de rendimiento (88% en el curso 2018/19) es coherente con la aprobada en la memoria verificada (85%). El resto de las tasas no pueden valorarse todavía. De las evidencias aportadas se desprende que los resultados de las asignaturas y su evolución son adecuados para alcanzar los objetivos del título previstos en la memoria verificada y que, en general, las calificaciones obtenidas por los estudiantes se corresponden con el nivel de exigencia planteado en los trabajos, exámenes y otros medios de evaluación. Se aportan evidencias de que se están llevando a cabo acciones encaminadas a la mejora de los indicadores del título.

La satisfacción de los estudiantes, PDI y del PAS es elevada.

En Madrid, a 15 de julio de 2020

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
